

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 006/2016

CD-006/2016

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día Viernes 12 de Febrero de 2016, presentes en sesión ORDINARIA número Seis-Dos Mil Dieciséis, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 005/2016, CELEBRADA EL DÍA MARTES 02 DE FEBRERO DE 2016.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.  
[REDACTED]
- V. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LINEA INJUVE.
- VI. INFORMANDO SOBRE PERDIDA DE GARANTIA A FAVOR DE FOSOFAMILIA OTORGADA POR EL CLIENTE [REDACTED]  
[REDACTED]
- VII. GESTIÓN FINANCIERA, DICIEMBRE 2015.
- VIII. SEGUIMIENTO A CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRO 724.
- IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.



**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

**PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 005/2016, CELEBRADA EL DÍA MARTES 02 DE FEBRERO DE 2016.**

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS (ACUERDO 01/006.2016). Aprobar el acta número Cinco-Dos Mil Dieciséis, celebrada el día martes dos de febrero de dos mil dieciséis.

**PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA EVALUACIÓN.**

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta para consideración del Consejo Directivo la evaluación y solicitud de crédito siguiente:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Siete mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 7,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-056/2016 fechado 08 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
  - a) Monto Propuesto: Cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.
  - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.
  - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
  - e) Destino: Capital de Trabajo y Activo fijo.
  - f) Tasa de interés normal: 34% anual.
  - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
    - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos, (US\$124.30).
    - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de compra venta de vehículo e inscripción de prenda sin



desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por el valor de Noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos,(US\$92.99) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.

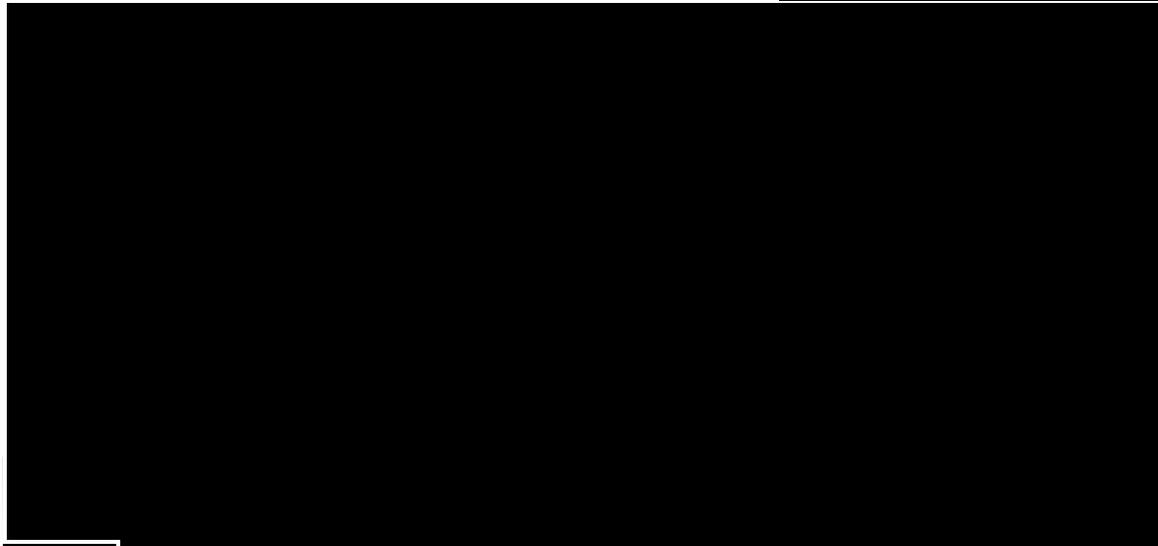
- c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]
- d) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED]
- e) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante y sin endoso.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos doce Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos, (US\$212.97), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y ocho centavos correspondiente al pago mensual de la póliza adquirida para el vehículo en garantía.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 02/006.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,500.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés



Anual del Treinta y cuatro por ciento (34.00%), Garantía: [REDACTED]



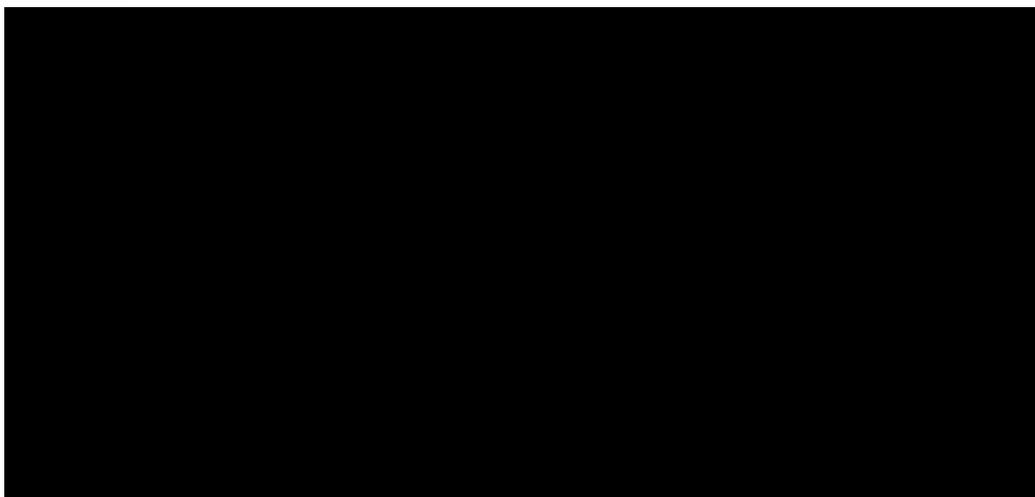
**CONDICIONES ESPECIALES:** a) La unidad Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar Declaración Jurada ante notario, la cual deberá firmar la clienta para dar fe de que los bienes en garantía son de su propiedad. b) La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe realizar el trámite de compra venta y traspaso del vehículo que adquirirá la solicitante. c) posterior al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder los derechos a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente de dicho proceso. El Coordinador y la Analista de Créditos serán los responsables de verificar que esta condición se cumpla. d) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informatica deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. e) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una clausula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. f) La Gerencia de Créditos será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

- Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América,



(US\$ 6,000.00); cuyo giro de negocio es: venta de ropa y juguetes. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-063/2016 fechado 11 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, pagos mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo, activo fijo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
  - a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, (US\$135.60). b) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Dos mil ciento catorce Dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos, (US\$2,114.15) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos cincuenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos, (US\$256.82), aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- k) Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 03/006.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecario Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$6,000.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30.00%). Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

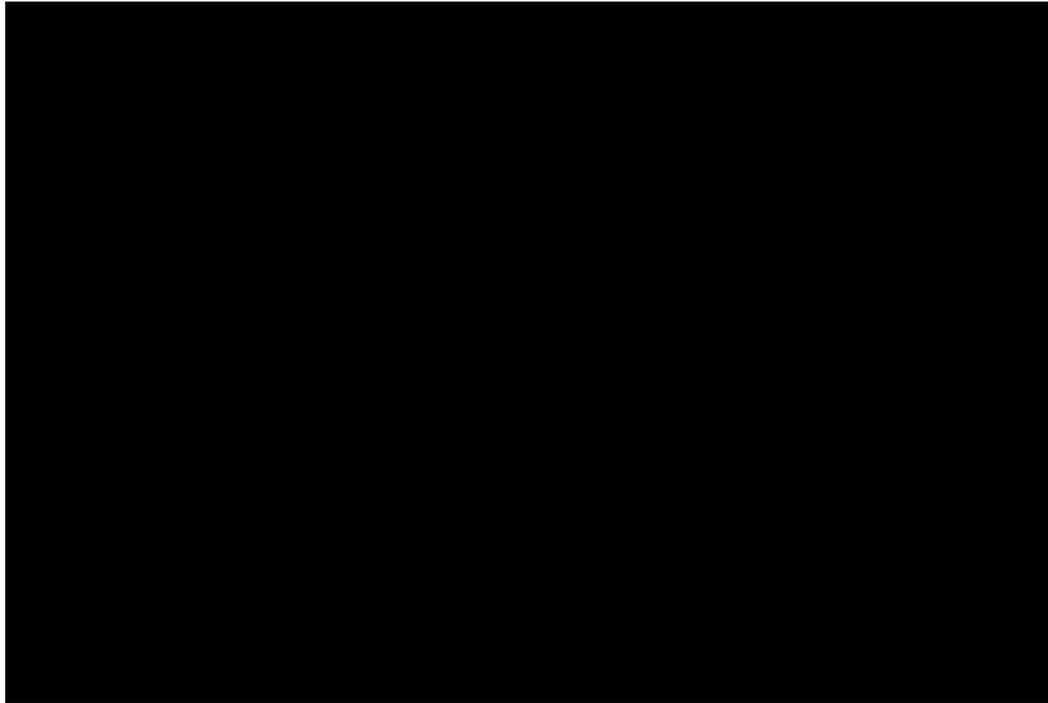
3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (4) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 5,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

[REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-058/2016 fechado 10 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Seis meses, una sola cuota al vencimiento del plazo.
- d) Línea de Crédito: Proveedores GOB.
- e) Destino: Capital de Trabajo,
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.



- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
  - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento trece Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$113.00).
  - b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de seguro de deuda por la cantidad de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10.50).
  - c) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por trámite de liberación e inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos, (US\$69.85) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
  - d) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de UNA sola cuota al vencimiento del plazo por un monto de Cinco mil setecientos cincuenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos,(US\$5,758.45), aproximadamente.
- j) Forma de contratación: Mutuo Prendario.
- k) Garantía: 



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CUATRO-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 04/006.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Proveedores GOB, a favor de la señora  por un monto de Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,000.00); Plazo de Seis meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento



(30.00%). Garantía: [REDACTED]



CONDICIONES ESPECIALES:

La Unidad Legal de FOSOFAMILIA debe realizar el trámite correspondiente de liberación de prenda y su debida inscripción a favor de FOSOFAMILIA. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 4,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED] La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-059/2016 fechado 10 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto Propuesto: Tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00).
  - b) Fuente de recursos: Propios.
  - c) Plazo: Treinta meses, pagos mensuales.
  - d) Línea de Crédito: FOPROLYD.
  - e) Destino: Capital de Trabajo y cancelación de deuda.
  - f) Tasa de interés normal: 9% anual.
  - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
  - h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.



- i) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos, (US\$67.80). b) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED], por un valor de [REDACTED] c) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor del solicitante.
- j) Forma de pago: Por medio de 29 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento trece Dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos, (US\$113.09) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que el pago del crédito aprobado se realizara a través de Orden Irrevocable de Descuento a la pensión que recibe el señor [REDACTED] a través de FOPROLYD.
- k) Forma de contratación: Mutuo Simple.
- l) Garantía: l) [REDACTED]

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 05/006.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea FOPROLYD, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Tres mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$3,000.00); Plazo de treinta meses, Tasa de Interés Anual del Nueve por ciento (9.00%). Garantía: [REDACTED]**

**B) Instruir a la Gerencia de Creditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.**

- 5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$6,000.00); cuyo giro de negocio es: [REDACTED]

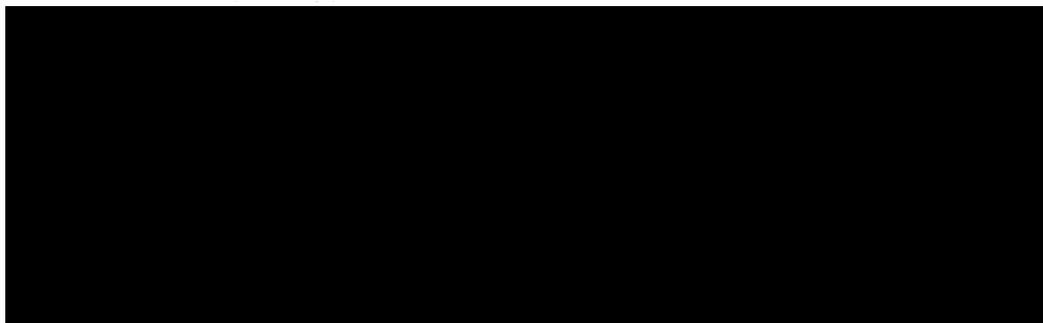
[REDACTED] La Gerencia de Creditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y



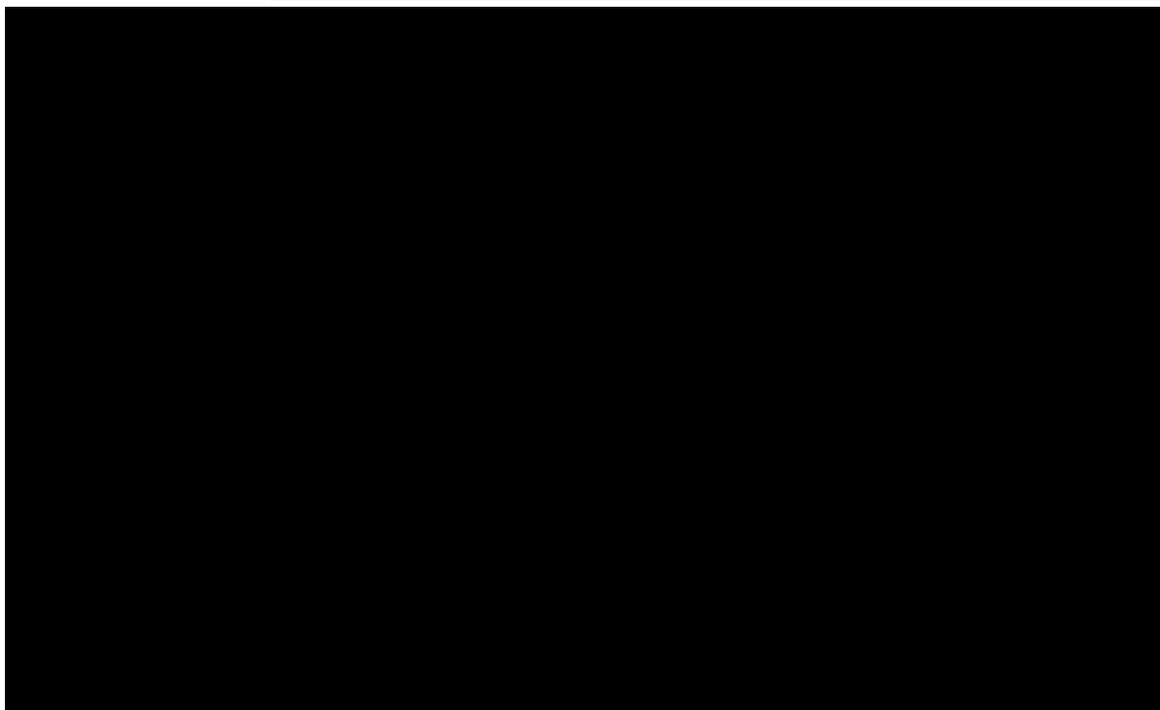
considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-060/2016 fechado 10 de Febrero de 2016, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta meses, pagos mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria largo plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Activo Fijo.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: Un solo desembolso según detalle.
- i) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, (US\$135.60). b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de aranceles por inscripción de Hipoteca Abierta a favor de FOSOFAMILIA por el valor de Treinta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$37.34) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. c) Emitir cheque a nombre de la solicitante y con endoso restringido a favor del señor [REDACTED] d) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor de la solicitante.
- j) Forma de pago: Por medio de 29 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos ochenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos, (US\$288.75) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- k) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
- l) Garantía: [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 06/006.2016). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Seis mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US\$6,000.00); Plazo de treinta meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento (30.00%). Garantía: [REDACTED]



**CONDICIONES ESPECIAL:**

- a) Se debe solventar observación realizada por la Unidad Legal en su dictamen UL-060/2016, por lo que la Coordinadora de la zona occidental debe dar acompañamiento legal a la señora de Trinidad a fin de tramitar la solvencia municipal a su nombre, documento que deberá ser presentado a FOSOFAMILIA posterior al desembolso del crédito. b) La clienta debe firmar un documento en el cual autorice a la Coordinadora de Créditos de la zona occidental, a retirar la solvencia municipal con las modificaciones correspondientes, esto con la finalidad de asegurarnos el seguimiento al trámite. c) Cuando la Coordinadora de Créditos de Occidente remita la solvencia correcta, la Unidad Legal procederá con el trámite correspondiente de inscripción de hipoteca a



favor de FOSOFAMILIA. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

#### PUNTO V. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LINEA INJUVE.

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] presenta según memo GC-77-2016 de fecha 11 de febrero del presente año y con el fin de definir aspectos que no están establecidos en la Línea INJUVE aprobada actualmente, somete a consideración del Consejo Directivo propuesta de modificación de la Línea de Crédito Juventud Emprende-INJUVE, de acuerdo a las condiciones de otorgamiento anexas a esta misma acta y según detalle:

#### CONDICIONES DE OTORGAMIENTO:

1	Metodología	Individual o grupal
2	Personas Sujetas de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lo dictaminado en la Ley de Creación del FOSOFAMILIA: Art. 3 y 6. Reglamento de la Ley de Creación: Capítulo I-Art. 4</li> <li>Mujeres y hombres entre 18 y 37 años, con negocios establecidos o por iniciar, con el fin de apoyarles financieramente, y que pertenezcan a los sectores de comercio, producción y servicios.</li> </ul>
3	Requisitos	Cumplir con los requisitos exigidos para ser sujetas de crédito, detallados en la Línea de Créditos para la atención de Microempresarias(os) Beneficiarios del Convenio INJUVE-FOSOFAMILIA.
4	Destino	Capital de trabajo, Activo Fijo, Mejoramiento y ampliación de local, financiamiento para iniciativa de negocio.  <u>Modificación propuesta</u> Capital de trabajo, Activo Fijo, Mejoramiento y ampliación de local, Financiamiento para iniciativa de negocio y Cancelación de deudas provenientes del negocio, esto último aplicará a partir del segundo crédito otorgado.
5	Plazo	Capital de trabajo: hasta 24 meses Activo fijo: hasta 48 meses
6	Plazos de Periodo de Gracia	Iniciativas de emprendedores: de 1 a 3 meses Mejoras a locales e infraestructura: de 1 a 3 meses Créditos pecuarios, Aves y Apicultura: hasta 6 meses Créditos agrícolas: hasta 12 meses
7	Forma de pago	Pago diario, semanal, quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y al vencimiento.
8	Montos	Desde US\$100.00 hasta cincuenta salarios mínimos
9	Garantías	Las garantías establecidas en el Reglamento de Créditos y podrán ser personales (codeudor solidario), prendarias, hipotecarias y/o mixtas.



10	Beneficio por maternidad	Se otorgará el beneficio de congelamiento de plazo, capital e intereses, por noventa días, a toda mujer microempresaria, clienta del FOSOFAMILIA, que durante el plazo del crédito haya dado a luz o se encuentre incapacitada médicamente por el mismo motivo. Para gozar del beneficio de descanso por maternidad la clienta deberá estar al día con el pago de su crédito, y presentar la solicitud antes o en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de nacimiento del menor, juntamente con la respectiva certificación de la partida de nacimiento o constancia médica.
11	Tasa de interés normal y moratoria	Las tasas de interés serán del 18% anual.  <u>Modificación propuesta:</u> Tasa de interés nominal del 18% anual durante el primer año, posterior a ese periodo cuando sea Refinanciamiento, se asignará una tasa diferenciada del 2.5% y el 2.95% anual, dependiendo de la evaluación financiera del negocio, crecimiento del mismo y endeudamiento con otras instituciones.
12	Desembolsos	Los desembolsos podrán ser totales o parciales, y serán realizados por medio de emisión de cheques a nombre del cliente, con endoso restringido a favor de sus proveedores, cuando sea el caso.
13	Formalización	La formalización se hará mediante documento de mutuo simple, escritura pública, pagarés u otros documentos legales que se consideren convenientes, y se hará sobre el monto total del cupo aprobado.
14	Nivel de autorización	Nivel 1: El Comité Técnico de Créditos aprobará los créditos cuyos montos sean hasta US\$3,400.00. Nivel 2: El Consejo Directivo aprobará los créditos mayores a US\$3,400.00 y menos de cincuenta salarios mínimos. <u>Modificación propuesta:</u> Nivel 1: El Comité Técnico de Créditos aprobará los créditos cuyos montos sean hasta US\$3,400.00. Nivel 2: El Consejo Directivo aprobará los créditos con montos desde US\$3,400.00 hasta cincuenta salarios mínimos.
15	Divulgación y vigencia	La presente línea de crédito entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Consejo Directivo, previa comunicación a las unidades institucionales involucradas y personal responsables de hacerla cumplir e implementarla; y estará sujeta a revisiones periódicas que a juicio del referido Consejo fueren necesarias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 07/006.2016).** A) Aprobar la propuesta de modificación a la Línea de Crédito Juventud Emprende-INJUVE, en los apartados de: 1) Destino así: Capital de trabajo, Activo Fijo, Mejoramiento y ampliación de local, Financiamiento para iniciativa de negocio y Cancelación de deudas provenientes del negocio, esto último



aplicará a partir del segundo crédito otorgado. 2) **Tasa de Interés normal y moratoria así:** Tasa de interés nominal del 18% anual durante el primer año, posterior a ese periodo cuando sea Refinanciamiento, se asignará una tasa diferenciada del 2.5% y el 2.95% anual, dependiendo de la evaluación financiera del negocio, crecimiento del mismo y endeudamiento con otras instituciones. 3) **Nivel de Autorización así:** Nivel 1: El Comité Técnico de Créditos aprobará los créditos cuyos montos sean hasta US\$3,400.00. Nivel 2: El Consejo Directivo aprobará los créditos con montos desde US\$3,400.00 hasta cincuenta salarios mínimos. B) Las demás condiciones se mantienen, conforme a lo presentado en esta misma acta. C) Instruir a la Administración dar a conocer a las unidades involucradas, esta Línea de Crédito con sus respectivas modificaciones para el debido cumplimiento. D) Establecer los mecanismos adecuados para la implementación de los cambios realizados a la Línea, a nivel Administrativo e Informático.

**PUNTO VI. INFORMANDO SOBRE PERDIDA DE GARANTIA A FAVOR DE FOSOFAMILIA OTORGADA POR EL CLIENTE** [REDACTED]

La Gerente de Créditos, Licenciada [REDACTED] informa según memo GC-79-2016 de fecha 11 de febrero del presente año, sobre situación actual de la garantía que respalda el crédito Microtop otorgado al señor [REDACTED] por la cantidad de Cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$5,500.00), según Acta 38, de fecha 25 de agosto de 2015. La licenciada [REDACTED] manifiesta que el señor [REDACTED] informo que en fecha 31 de enero del presente año, fue víctima de la delincuencia, suceso en el cual le robaron el vehículo con el cual realizaba su actividad productiva como taxi, mismo que fue dado en prenda a favor del FOSOFAMILIA; el cliente presento fotocopia de la denuncia interpuesta en la PNC e informe para reclamo de seguro a la compañía aseguradora. Agrega que la compañía aseguradora tardara 90 días para hacer las investigaciones correspondientes y tomar una resolución al caso.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 08/006.2016).** A) Darse por enterados de la situación de la garantía otorgada a favor de FOSOFAMILIA, y que respalda el crédito otorgado al señor [REDACTED] según acta CD-38/2015, de fecha 25 de agosto de 2015. B) Instruir a la Gerencia de Créditos estar pendientes de la resolución de la Aseguradora e informar al Consejo Directivo dicha resolución, para decidir sobre el caso.

**PUNTO VII. GESTIÓN FINANCIERA, DICIEMBRE 2015.**

El Jefe de la Unidad Financiera UFI, licenciado [REDACTED] presenta para conocimiento de Consejo Directivo el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al período comprendido del 01 al 31 de Diciembre de 2015, anexo a esta misma acta; que comprende los rubros y montos según detalle: Estado de Situación Financiera: a) Total de Recursos, comparativo diciembre 2015-2014. b) Inversiones en Préstamos,



Relación de Saldos de Cartera y Reserva, comparativo diciembre 2015-2014; se incluye gráfica de créditos colocados por tasa de interés. c) Obligaciones y Patrimonio, comparativo diciembre 2015-2014. Estado de Rendimiento Económico: a) Total de Ingresos y Gastos de gestión, comparativo diciembre 2015-2014. b) Estado de Rendimiento Económico mensual de enero a diciembre 2015. Estado de Ejecución Presupuestaria: Plan Financiero, comparativo de enero a diciembre 2015. Así mismo se presenta Situación Financiera de Proyectos a diciembre 2015 e Indicadores Financieros mensuales de enero a diciembre de 2015.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 09/006.2016).** A) Dar por recibido el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al mes de diciembre de dos mil quince, presentado por el Jefe de la Unidad Financiera UFI; que contiene los rubros indicados en este mismo punto de acta y montos detallados en anexos.

**PUNTO VIII. SEGUIMIENTO A CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBRO 724.**

La Licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva y Gerente Administrativa, dando seguimiento a acuerdo de Consejo Directivo en relación a Punto VII. Contratación de Servicios de Cobro 724. acuerdo 5/53.2015. presentado en fecha 17 de diciembre de 2015, denominado [REDACTED] informa según antecedentes y considerandos anexos a esta misma acta; y presenta solicitud para dejar sin efecto dicha aprobación debido a que después de analizar el costo beneficio solo se procesaría aproximadamente el [REDACTED] del efectivo que ingresa por parte de los Recuperadores y Analistas de Crédito este servicio no es funcional para la Institución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 10/006.2016).** A) Darse por enterados de la solicitud presentada por la licenciada [REDACTED] Directora Ejecutiva. B) Dejar sin efecto el acuerdo CD-05/53.2015. C) Se instruye a la administración dar a conocer la presente resolución a las unidades involucradas y al proveedor del servicio, agradeciendo por la oferta presentada.

**PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Licenciada [REDACTED] somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, VI y IX con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO SEIS-DOS MIL DIECISEIS. (ACUERDO 11/006.2016)** Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV, VI y IX con sus respectivos acuerdos.



Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su fecha.



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



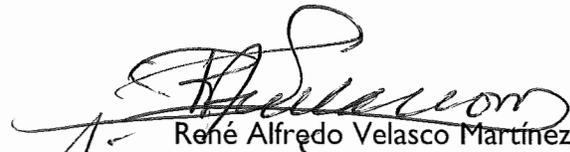
Rosibel Paredes Caballero



Mirsna Emely Torres de Silva



Norma Gloria Campos Rodezno



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

